DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI- 5528
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 113617

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:**
COE:	31	**MOVIL:**	21	Comunidad
FECHA:	13 de Mayo de 2011	**HORA:**	3:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones fisicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 2 A -28 Carrera 6 No. 2 A -34	**ÁREA DIRECTA:**		200m²				
BARRIO:	Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		4				
UPZ:	95 Las Cruces	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD:	3 Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**		2				
CHIP:	----------	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-12903				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, se encuentran localizados en el sector catastral Las Cruces y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentran ubicados en una zona para la cual se reporta amenaza baja por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

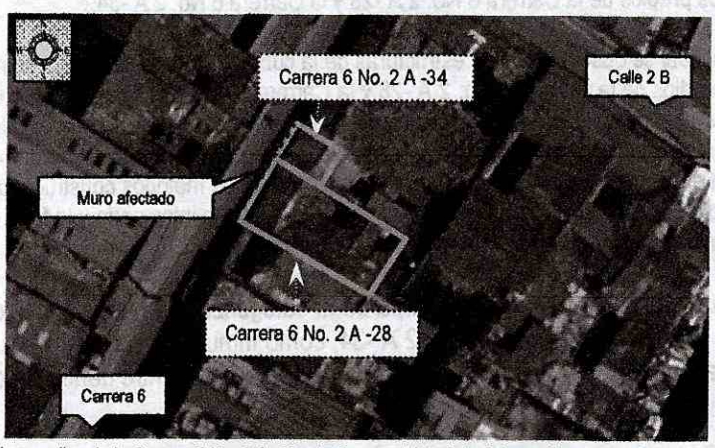


Figura 1. Localización del los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, en el barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fe

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta afectación estructural en muros de fachada de dos edificaciones contiguas, que amenazan con colapsar e impactar el andén y la calzada oriente de la Carrera 6; estos predios corresponden a los de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, en el barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

La edificación emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 2 A -28, corresponden a una construcción de un (1) nivel, de uso residencial, con una edad cercana a los 50 años, construida hacia la parte posterior del predio en muros de carga en mampostería estructural no reforzada con unidades de adobe; la edificación hacia la parte posterior del predio cuenta con un cierre de cubierta en diafragma flexible compuesto por entramado de madera rolliza y esterilla de guadua, que soporta recubrimiento en teja de barro; está cubierta se apoya directamente sobre los muros perimetrales de la edificación. Adicionalmente presenta cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua. Se destaca que hacia la parte frontal del predio, el muro de la fachada está construido en muros de carga en mampostería no reforzada con unidades de arcilla cocida, igualmente hacia la parte frontal, la cubierta presenta un cierre de cubierta con teja metálica de zinc. Posiblemente este cambio de materiales de construcción entre la zona posterior y frontal del predio, obedezcan a modificaciones de la estructura original de la edificación en el tiempo.

La edificación emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 2 A -34, corresponden a una construcción de un (1) nivel, que aparentemente se encuentra deshabitada, por lo que no se pudo realizar inspección al interior de la misma, sin embargo con base en la inspección visual desde el exterior, se estima que tenga una edad cercana a los 50 años, construida en muros de carga en mampostería estructural no reforzada con unidades de adobe y cierre de cubierta en diafragma flexible compuesto por entramado de madera rolliza y esterilla de guadua que soporta recubrimiento en teja de barro. Se destaca que hacia la parte frontal del predio, el muro de la fachada está construido en muros de carga en mampostería no reforzada con unidades de arcilla cocida. Posiblemente este cambio de materiales de construcción entre la zona posterior y frontal del predio, obedezca a modificaciones de la estructura original de la edificación en el tiempo.

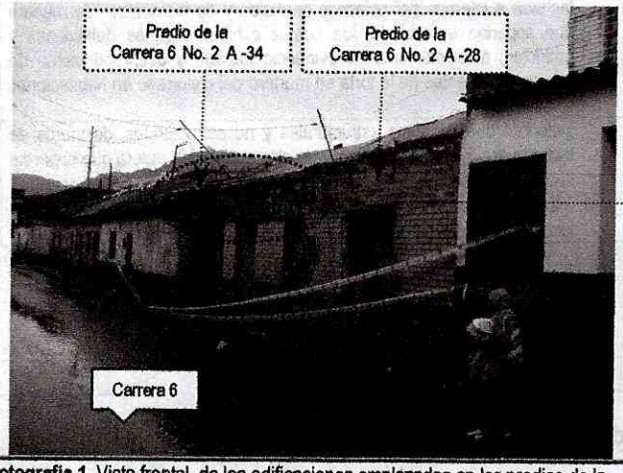
De acuerdo con la inspección visual, se identifica que la parte media alta de los muros de fachada de las edificaciones emplazadas en los predios contiguos de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, con un área cercana a los 10 m2, que están construidos con unidades de mampostería de arcilla cocida, presentan perdida de verticalidad pronunciada y amenazan con colapsar e impactar el andén y la calzada oriente de la Carrera 6, frente a los predios en comento; situación que compromete en la actualidad, bajo cargas normales de servicio, la funcionalidad de estos corredores peatonales y vehiculares; así mismo como la estabilidad y/o habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34.

Adicionalmente con la inspección visual se observó que las estructuras de la cubierta y muros de carga en mampostería de adobe de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, presentan un grado de deterioro severo, reflejado en la degradación de los elementos de madera que soportan la cubierta, los cuales exhiben algunas deflexiones severas y presencia de humedades; también se observan algunos colapsos parciales de los muros estructurales internos. Dichas afectaciones posiblemente están asociadas con el tipo de material que componen la estructura, los métodos constructivos y deficiencias estructurales inherentes a la época de construcción de las edificaciones originales, la exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento, sumado a las intensas lluvias que se registraron en el sector.

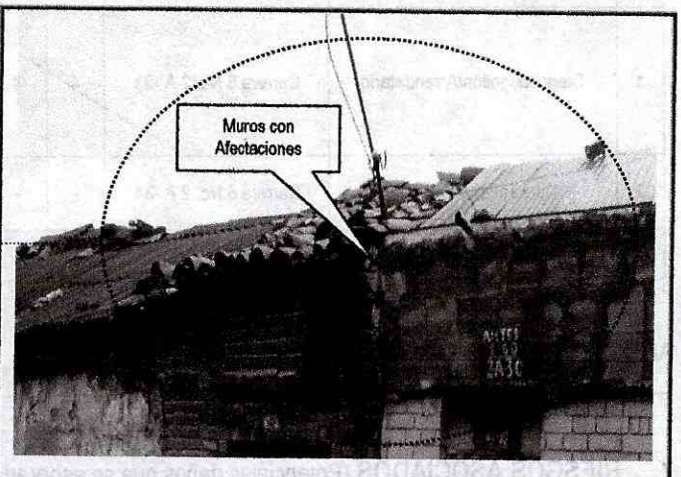
Finalmente, se advierte que no se obtuvo información acerca de la categorización o no de las edificaciónes emplazada en los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, como Inmuebles de Interés Cultural; sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

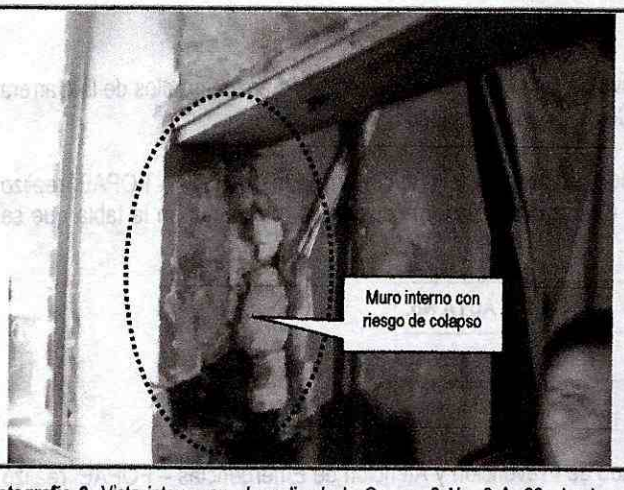
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista frontal de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34.



Fotografía 2. Vista de la una parte de los muros de fachada, que presentan riegos de colapso sobre la Carrera 6. Se evidencia la perdida de verticalidad y grietas en las unidades de mampostería de arcilla.



Fotografía 3. Vista interna en el predio de la Carrera 6 No. 2 A -28, donde se evidencian afectaciones en muros estructurales de adobe.



Fotografía 4 Vista interna en el predio de la Carrera 6 No. 2 A -28, donde se evidencian afectaciones en el cielorraso, relacionados con desprendimientos y presencia de humedades.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Notificado)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Diego Mogollón/Arrendatario	Carrera 6 No. 2 A -28	4	4	0	Deterioro de elementos estructurales y no estructurales, de muros de fachada e internos por colapsos parciales y de elementos de madera que soportan la cubierta, los cuales exhiben algunas deflexiones y pudrición; adicionalmente se evidencio fractura y desprendimiento de algunos segmentos de la torta en mortero del cielorraso en habitaciones y cocina.
2	Nadie atiende al visita	Carrera 6 No. 2 A -34	-	-	-	Deterioro de elementos estructurales y no estructurales, de muros de fachada por colapsos parciales y de elementos de madera que soportan la cubierta, los cuales exhiben algunas deflexiones y pudrición.
3	Alcaldía Local de Santa Fe	Vía frente a la Carrera 6 No. 2 A -34/28	-	-	-	Riesgo de colapso de elementos estructurales y no estructurales de las fachadas de los predios adjuntos del costado oriente

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Para las edificaciones localizadas en los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, en el corto plazo, colapso de los elementos estructurales de los muros de fachada y de cubierta que puede inducir de manera simultánea el colapso de los sectores de muro sobre los cuales la cubierta se apoya, así como provocar la caída de escombros sobre los corredores de circulación peatonal y vehicular de la Carrera 6.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 13 de Mayo de 2011, inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, ubicados en el barrio Las Cruces, de la Localidad Santa Fe.

- En atención al evento de emergencia No. 113617, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó la solicitud de evacuación temporal para dos (2) predios el día 13 de Mayo de 2011, los cuales se relacionan en la tabla que se presenta a continuación:

DIRECCIÓN	ACTA No.
Carrera 6 No. 2 A -28	1609
Carrera 6 No. 2 A -34	1610

- En atención al evento de emergencia No. 113617, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó la solicitud de restricción parcial de uso del andén y la calzada oriente de la Carrera 6, frente a los predios de la Carrera 6 No. 2 A - 28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, el día 13 de Mayo de 2011, mediante el acta de restricción No. 1611, en la que se notifica a la Alcaldía local de Santa Fe.

- Solicitud de apoyo al momento de la visita, a través de la Red Distrital, de parte de la Alcaldía Local de Santa Fe, para que desde su competencia implemente las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de la solicitud de evacuación de la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34 y para que el responsables y/o responsables de los predio evaluados, implementen en el menor de los plazos, medidas tendientes a mitigar el riesgo identificado.

- Solicitud de apoyo al momento de la visita, a través de la Red Distrital, de parte de la Alcaldía Local de Santa Fe, para que desde su competencia implemente las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de la solicitud de restricción temporal de uso de los corredores de circulación peatonal y vehicular sobre el costado oriente de la Carrera 6, frente a los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, ubicados en el barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, a causa del deterioro de elementos estructurales y no estructurales, de muros de fachada e internos y afectaciones de elementos de madera que soportan la cubierta, daños asociados principalmente a la edad de la construcción, y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcciones, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que la edificación presentan una alta vulnerabilidad ante cargas de tipo dinámico (sismo).

- La funcionalidad y transitabilidad de los corredores peatonales y vehiculares del costado oriente de la Carrera 6, frente a los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, ubicados en el barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, a causa de una posible caída de escombros, por un eventual colapso de las edificaciones emplazadas en los predios en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal de los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, ubicados en el barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de las edificaciones emplazadas en dichos predios. A continuación se presenta la tabla con la información de las unidades habitacionales evacuadas temporalmente:

No	DIRECCION	NOMBRE CABEZA DE FAMILA	POSIBLE TENENCIA DE LA VIVIENDA	No. U/H	No. FAMILIAS
23	Carrera 6 No. 2 A -28	Diego Mogollón	Arrendatario	1	1
		Sin Datos	Arrendatario		1
		Sin Datos	Arrendatario		1
		Sin Datos	Arrendatario		1
24	Carrera 6 No. 2 A -34	Sin Datos	-	-	-

- Mantener la restricción temporal de uso de los corredores de circulación peatonal y vehicular sobre el costado oriente de la Carrera 6, frente a los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios en comento.

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, ubicados en el barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones para la demolición y reemplazo, o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de las edificaciónes de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, como Inmuebles de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrial del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

  Por lo anterior, se recuerda que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 8 de la Constitución Política y el articulo 1°, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, las edificaciónes emplazadas en los predio de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, podrían poseer un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentran cobijadas por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Articulo 1 de la Ley 1185 de 2008.

  De igual forma, el Artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "*la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro*". En este sentido, y en caso que la vivienda efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autoriazación del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección –PEP– del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio y al Ministerio de Cultura, y en caso que las edificaciónes de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, efectivamente se encuentren catalogadas como unos Inmuebles de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificaciónes emplazadas en la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34, así como la funcionalidad de los corredores de circulación peatonal y vehicular sobre el costado oriente de la Carrera 6, frente a los predios de la Carrera 6 No. 2 A -28 y la Carrera 6 No. 2 A -34.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202121671 CND
NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-145065 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERODE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

Aprobó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co